

INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE P.A. 173/2019

Primero.- En el Hospital Vega Baja de Orihuela se está tramitando el P.A. 173/2019 relativo al Suministro de dos torres de laparoscopia para los Servicios de Ginecología, ORL y Urología de dicho Hospital.

Segundo.- Que a dicho expediente concurren las empresas B. Braun, Karl Storz, Olympus y Striker, presentando sus ofertas técnicas.

Tercero.- Que a la vista de dichas ofertas técnicas, procedimos a emitir Informe Técnico, otorgando los puntos derivados de los criterios de valoración automáticos, siendo publicado el 29 de mayo de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Que con fecha 5 de junio de 2019, la empresa Karl Storz Endoscopia Ibérica, S.A. presentó un escrito, en el que ponía de manifiesto que se había incurrido en el antedicho Informe Técnico en “un error valorativo evidente” y, como consecuencia de ello, se debería modificar la puntuación que les corresponde.

Sexto.- Que, por su parte, la empresa Olympus Iberia, con fecha 18 de junio presentó un escrito en el que cuestionaba diversos puntos otorgados a la mercantil Karl Storz Endoscopia Ibérica, S.A., solicitando el Órgano de Contratación aclaración a ésta de diversos extremos mediante escrito de fecha 20 de junio de 2019, lo que cumplimentó por escrito de 21 de junio de 2019.

Séptimo.- Que, a la vista de los escritos de las dos empresas antes aludidas, el Órgano de contratación nos solicitó una revisión de la documentación técnica presentada por Karl Storz Endoscopia Ibérica, S.A., a fin de resolver las cuestiones planteadas tanto en su propio escrito como en el de Olympus Iberia S.A.U.

Séptimo.- Que por los informantes se ha procedido a revisar la documentación técnica aportada por la empresa KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, S.A., **CONCLUYENDO:**

A.- Que, en efecto, tal y como alega KARL STORZ en su escrito de 5 de junio de 2019, no se le puntuó la inclusión del procesador 3D (página 6 de su oferta técnica, relativo al Procesador de Video: 2UD X REF. TC302 IMAGE1 S D3-LINK™, módulo de enlace, para utilizar con TIPCAM 1 S 3D...) lo que supone que se le deben otorgar 2 puntos más en el Apartado: “Procesador de video: Posibilidad de adaptación a sistema 3D (1 punto) o procesador 3D incluido (3 puntos)”.

B.- Que el equipo ofertado por KARL STORZ sí contempla la posibilidad de adaptación a sistemas 4k, tal y como “literalmente” se solicitaba en el PPT y se valoraba en el Anexo I. En tal sentido se expresa su oferta técnica, página 5:

“...2 UD X REF. TC200ES IMAGE 1 CONNECT™, 4K READY unidad de conexión, para usar actualmente con 3 módulos de enlace (posibilidad de ampliación en el futuro) para conexión de cabezales de cámara, videoendoscopios flexibles y 3D e integración a quirófano integrado. Resolución 1920 x 1080 píxeles, con KARL STORZSCB y módulo de procesamiento digital de imágenes, tensión de trabajo 100 - 120 VAC/200 - 240 VAC, 50/60 Hz, incluye..”

En consecuencia, entendemos no procede quitar los 2 puntos asignados en dicho apartado.



C.- En relación con el sistema de evacuación de humos (insuflador) de KARL STORZ, en el que se pone una sola unidad de la válvula de compresión para tubo flexible, y una unidad del cable de conexión S-PILOT (página 8 de su oferta), mientras que en el apartado INSUFLADOR, ofrecen 2 UD REF. UI500 ENDOFLATOR, se justifica por la empresa en su escrito de 21 de junio que se debe a un "error tipográfico". No se acepta dicha justificación, al entender que oferta una sola válvula de compresión para tubo flexible y un único cable de conexión para las dos torres, estando, en consecuencia, incompleta la oferta. Pero, además, se oferta una sola unidad en dos apartados distintos, lo que abunda en nuestra convicción de que no se trata de un error tipográfico, sino de la oferta real de la empresa.

Además, las ofertas son vinculantes, se publicitan a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y afectan a terceras empresas que se ven afectadas por lo que en ellas se oferta.

En consecuencia, al realizar una oferta incompleta, deben serle deducidos los 3 puntos asignados inicialmente en el apartado Insuflador (Evacuador de humos).

D.- Respecto al sistema de luz para detección de tumores, en una respuesta nuestra a pregunta formulada por OLYMPUS contestábamos, en referencia a si debía tratarse de un filtro físico: " Si, es correcto, si bien hay que dejar claro que lo que se pide es un filtro que permita el diagnóstico precoz de tumores". El aparato ofertado por KARL STORZ dispone de un filtro que permite el diagnóstico precoz de tumores (página 6 de su oferta), por lo que, entendemos se le deben respetar los 5 puntos inicialmente asignados.

E.- Por último, en relación con la compatibilidad del monitor para emitir dos imágenes (conocida como tecnología PIP), se nos aclara dicho extremo en el Manual del usuario que nos ha adjuntado KARL STORZ, en cuya página 2 nos dice:

"La imagen Principal se designa mediante la seleccion de una entrada Principal. Si hay seleccionada una entrada Secundaria, la imagen Principal compartira la pantalla con una imagen Secundaria que se presentara en configuraciones que van desde la de imagen incrustada en imagen (Picture-In-Picture, PIP) de pequeña a grande hasta visualizaciones de mitades iguales de pantallas divididas, como se muestra en la pagina 15.."

Por ello, no debe modificarse la puntuación en este apartado.

La puntuación final, resultante de lo anteriormente expuesto, se incorpora en un Documento Anexo suscrito por nosotros, con detalle de ítems y puntuación.

En Orihuela, a 25 de junio de 2019

LA JEFA DEL SERVICIO
DE GINECOLOGÍA

Dra. Carmen Cases Botella

EL JEFE DEL SECCIÓN
SERVICIO DE UROLOGÍA

Dr. Carlos Tello Royloa

EL JEFE DEL
SERVICIO DE ORL

Dr. José Ego. Hurtado García